

## **BASES DE CONCURSO** **ANIVERSARIO WORK/CAFÉ**

En Santiago, a 08 de octubre 2024, **BANCO SANTANDER CHILE**, RUT N°97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “**BANCO**”; y **HV CONSULTING SPA**, RUT N°77.074.296-K, con domicilio Av. Alonso de Córdova 5710 oficina 702, comuna Las Condes, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “**AGENCIA**”, establecen las siguientes bases del Concurso denominado “ Aniversario Work/Café”

### **PRIMERO: A quiénes se dirige el Concurso.**

Podrán concursar quienes cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Haber cumplido con la cláusula segunda de las Bases.

### **SEGUNDO: Mecánica y vigencia del Concurso**

Para participar en el Concurso, se debe:

1. Seguir la cuenta de Instagram de Banco Santander Chile (@santanderchile).
2. Dar “me gusta” a la publicación del concurso.
3. Comentar en la publicación que es lo que más te gusta de Santander Work/Café.
  - La elección de los 4 ganadores será por sorteo al azar en la aplicación <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>. Se descartará a aquellos comentarios que utilicen bots.
  - Adicionalmente, quedarán descalificados aquellos participantes cuyos comentarios atenten a la moral, las buenas costumbres, inciten al odio, contengan lenguaje ofensivo o inapropiado, incluyendo groserías o contenido sexual.

El periodo de vigencia del Concurso se extiende desde el **08 de octubre 2024** hasta el **14 de octubre 2024**. La base de Clientes que participan del sorteo será entregada por el Banco a la Agencia.

### **TERCERO: Selección de los ganadores**

La selección de los ganadores se realizará el **14 de octubre de 2024**, a través de un sorteo en <https://app-sorteos.com/es/apps/sorteados>

Las bases del concurso y los ganadores se publicarán el **08 de octubre de 2024** y **14 de octubre de 2024**, respectivamente, en <https://banco.santander.cl/informacion/resultados-de-Concursos>. Adicionalmente, los resultados serán publicados en la cuenta de Instagram del Banco (@santanderchile).

#### **CUARTO: Premio**

El concurso tendrá a 4 ganadores y a cada uno se le entregara 1 mug de la nueva colección:

- **Mugs Work/Café**



El premio no es transferible ni canjeable en otras especies. La responsabilidad del uso del premio es exclusiva del ganador. El color del mug será aleatorio.

#### **QUINTO: Comunicación al ganador, plazo para reclamar el premio y entrega**

Una vez seleccionado el ganador, este será contactado por la Agencia a través de un mensaje directo a la cuenta de Instagram del participante, consultando por la aceptación o rechazo del premio. En caso de aceptar, la Agencia solicitará el RUT y número telefónico del ganador para hacer efectiva la posterior coordinación para la entrega del premio. Si el ganador no responde al contacto por mensaje directo o llamado telefónico en 2 días hábiles, se pasará por orden de lista a los suplentes de ganador hasta que uno acepte el premio.

La entrega del premio al ganador se realizará en un plazo de **3 días hábiles bancarios siguientes a la comunicación y aceptación por parte del ganador.**

#### **SEXTO: Responsabilidad por el sorteo**

Es responsabilidad de la Agencia la realización del sorteo, la determinación del ganador y su comunicación.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Comisión para el Mercado Financiero, la entrega de los bienes o premios y la administración o prestación de servicios no bancarios ofrecidos, son de exclusiva responsabilidad de la Agencia no cabiéndole al Banco intervención alguna en su entrega o en la ulterior atención que ellos demanden.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Agencia y el Banco, actuando conjuntamente y con pleno respeto a los derechos de los consumidores.

#### **SÉPTIMO: Obligaciones del ganador**

Los ganadores del premio, como condición previa para su entrega, deberán:

- a) Aceptar expresamente estas bases;

- b) Entregar los comprobantes que se le solicite y que acrediten que cumple los requisitos correspondientes; y,
- c) Autorizar al Banco para que utilice sus datos (nombre, apellidos u otros que el Participante aporte), así como su propia imagen (fotografía o video) y voz, en uno o más medios de comunicación a elección del Banco para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de marketing relacionada con el presente Concurso y testimonial del ganador. La utilización de los datos, imagen o voz del participante anteriormente descrito no implicará remuneración ni beneficio alguno para el ganador, ya fuere monetaria o en especies.

**OCTAVO: Reglas relativas al premio**

Una vez asignado, el premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido su fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador, desde ya, renuncia a cualquier acción legal en contra de la Agencia y del Banco vinculada a tales hechos.

**NOVENO: Pago de impuestos**

El impuesto a la renta, así como cualquier otro tributo que se derivare del premio para el ganador, será de su cargo y de su exclusiva responsabilidad, sin que corresponda al Banco ni la Agencia responsabilidad alguna en ello.

**DÉCIMO: Desvinculación con respecto a Instagram**

Instagram no patrocina, avala ni administra de modo alguno este concurso, ni está asociado a él. El participante del concurso se desvincula totalmente de Instagram y es consciente de que está proporcionando su información al BANCO y no a Instagram.

**DÉCIMO PRIMERO: Modificación de estas bases**

Se deja expresa constancia que este Concurso puede ser suspendido, prorrogado y/o modificado en cualquier forma y tiempo, bastando para ello la declaración por escrito de la Agencia y del Banco y resguardando, en cualquier caso, los derechos adquiridos de los consumidores.